

2021-140

CONSTANCIA: Manizales, agosto 11 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió oficio del proceso de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, con radicado 2022-150 de este juzgado, donde se ordenó el levantamiento del embargo de los derechos herenciales que puedan corresponder a los demandados **VANNESA** y **RUBÉN ALEJANDRO HURTADO RÍOS**.

Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1406

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Once de agosto de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, promovido por **YOVAN ALEXANDER HURTADO**

JIMÉNEZ, se agrega al expediente el oficio citado, accediendo a lo enunciado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cdf00a0db1feabffb225694d2522410e2f88e4862d14d840d255f79c96cd2e**

Documento generado en 11/08/2023 03:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>